DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA**	
Código BPIM ó BPIN	2021178730056 - 2022178730013	
DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	30 de agosto del 2023	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	
Dependencia Solicitante	Secretaria de Infraestructura y Vías, Villamaría-Caldas	
Tipo de Contrato	Obra	**OTRO:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección MENOR CUANTÍA para la contratación del: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 Y 9 DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO"**

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….".

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaria, Caldas, con fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de los bienes de uso público, edificaciones, escenarios deportivos y demás infraestructura de propiedad del municipio.

La movilidad urbana es un tema central para el gobierno de las grandes ciudades alrededor del mundo y en especial para las ciudades de los países en desarrollo. En Colombia la movilidad cada vez se convierte en el principal problema que enfrenta las administraciones municipales, especialmente en lo que se refiere al crecimiento del parque automotor, el estado de las vías, la congestión vehicular, el aumento de personas que demandan transporte público masivo y la baja satisfacción de los usuarios del servicio de transporte público que se traduce en problemas de movilidad, congestión y contaminación, además de ser un tema importante cuando se habla de desarrollo económico a partir de la disponibilidad de vías de comunicación terrestre y el nivel de desarrollo de la población en torno a requerir mayor acceso a más y mejores carreteras que faciliten el desplazamiento tanto de la población hacia otros territorios como el desplazamiento para ampliar el mercado de productos, especialmente agrícolas, ofrecer mano de obra, acceder a servicios médicos básicos, como también a servicios de educación de mejor calidad.

El municipio de Villamaría, no es ajeno a la problemática que actualmente se evidencia, la gran cantidad de sus vías cuentan con un alto nivel de vetustez careciendo de condiciones técnicas óptimas que posibiliten una movilidad eficiente y segura. Las necesidades encontradas en las diferentes barrios y sectores del Municipio, es un claro ejemplo del deterioro de la malla vial a causa de múltiples factores como son el aumento del parque automotor con relación al número de habitantes, daños en las redes de servicios públicos los cuales en muchas ocasiones afectan directamente la estructura del pavimento y donde las condiciones técnicas deficientes acrecientan las necesidades de movilidad de la ciudad disminuyendo el índice de satisfacción del usuario, además de las características de la malla vial que por las condiciones topográficas del municipio y su desarrollo histórico han limitado su capacidad y su nivel de servicio, haciéndose necesario mejorar las condiciones técnicas de estas vías para garantizar una movilidad adecuada a partir del mantenimiento de vías en el área urbana del municipio de Villamaría mediante la reparación y **construcción de pavimentos** con el fin de atender el deterioro en la estructura del pavimentos, mejorar y mantener las condiciones de movilidad en el Municipio, según las necesidades identificadas por la Secretaria de Infraestructura y Vías y que atienden y reflejen la solución a las necesidades planteadas por la comunidad.

Frente a esta problemática que atañe la comunidad en torno a las condiciones físicas de la estructura de pavimentos en el municipio, las vías de la Carrera 3 de este municipio es un claro ejemplo de un deterioro de la infraestructura vial, teniendo en cuenta que dicha infraestructura tiene un poco más de 30 años, superando ampliamente los estándares de la vida útil de la estructura de pavimento, por lo que se viene evidenciando problemas en la movilidad y una disminución en el índice de satisfacción de la población que habita este sector del Municipio de Villamaría; situación que viene acrecentando a raíz de la falta de intervenciones por parte de las administraciones anteriores para mitigar el avance del deterioro de estos tramos de vías, y que en razón a esto la comunidad viene solicitando de manera oportuna una intervención inmediata a esta vía.

Por esto, para el Municipio de Villamaría es imperioso contar con un contrato que le permita atender los puntos identificados y satisfacer las necesidades de la comunidad en cuanto a la construcción de pavimentos para evitar accidentes, vibraciones excesivas e infiltraciones de agua que generarían inconvenientes a la comunidad, teniendo de presente que las vías son parte fundamental en la cotidianidad de los ciudadanos; razón por la cual es necesario adelantar un proceso de MENOR CUANTÍA que permita tener un contrato de obra para atender estas necesidades.

Con base a esto, los trabajos consisten principalmente en suministro e instalación de sub-base, suministro e instalación de pavimento rígido y demás obras para el mantenimiento y reparación de la malla vial de la carrera 3 municipio de Villamaría.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de infraestructura, **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARICALDAS**.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- **OBJETO A CONTRATAR:**

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 Y 9 DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
COSTO DIRECTO			
1,1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	2,00
1.1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	57,00
1.1.3	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	M3	98,00
1.1.4	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO	M3	7,00
1,2	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO**		
1.2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS incluye eje de via y laterales con andenes	ML	89,00
1,30	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
1.3.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	91,30
1.3.2	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	136,40
1,40	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**		
1.4.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS MEDIDO EN BANCO	M3	332,70
1,50	**CIMIENTOS**		
1.5.1	RELLENO EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	M3	109,00
1,60	**PAVIMENTO EN CONCRETO**		
1.6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	M3	98,00

1.6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	178,00
1.6.3	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 6 mm	ML	279,00
1.6.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA ELASTOMERICO EN PAVIMENTO RIGIDO 6mm	ML	279,00
1.6.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ANTISOL PARA LOSA DE CONCRETO.	M2	543,00
1.6.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACELERANTE A 7 DIAS PARA CONCRETO MR 42	M3	98,00
1.6.7	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ICOPOR PARA DILATACION EN ESTRUCTURAS - (PAV ANTIGUO CON NUEVO)	ML	13,00

1,70	**ACERO DE REFUERZO**		
1.7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	606,00
1.7.2	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 1/4"	ML	180,00
1.7.3	DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	614,00

1,80	**OBRAS EXTERIORES**		
1.8.1	ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	3,00
1.8.2	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	GLB	1,00
1.8.3	REALCE DE CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO CLASE II	M3	2,00
1.8.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE.	M2	14,00

Nota: A.I.U. = 35,00% A=30,00% U=5,0%

NOTAS:

Nota 1: Se deja constancia que este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo.

Nota 2. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Nota 3. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

- **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto a contratar encuadra dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente UNSPSC:

SEGMENTO	FAM.	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	10	33	00	Servicios de a Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

De acuerdo a la modalidad de contratación que aplica para el proceso en caso de requerirse permisos, serán otorgados por la Administración Municipal al momento de la Adjudicación del contrato.

- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
2. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
3. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
4. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
5. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
6. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
7. Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
8. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
9. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
10. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
11. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
14. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

15. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
16. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
17. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
18. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
19. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
20. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
21. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
22. Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.21.20 del decreto 1082 de 2015, esto es Selección Abreviada de Menor Cuantía, esto de acuerdo a la cuantía estimada, la cual es inferior a 280 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- **JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Villamaría Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

SELECCIÓN ABREVIADA. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7, que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2°, literal b, de la ley 1150 de 2007, el presupuesto anual que sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales la menor cuantía para contratar será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 se establece el procedimiento para la contratación Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta que este es un proceso que por la cuantía a contratar supera el 10 % del presupuesto de rentas y gastos de la Administración Central Municipal, la cual deja a al menor cuantía desde $32.480.001 hasta $324.800.000

El numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de obra como "*Los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del convenio es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($253.887.637) M/CTE** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1372 de 1992, el IVA se genera sobre la remuneración del servicio que corresponda a la UTILIDAD del contratista constructor.

- Por tratarse la presente contratación de la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles que constituyen obra pública, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, deberá pagarse a favor de la Nación una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto, son el resultado de análisis de costos de insumos, mano de obra y equipos, el AU el cual incluye, entre otros los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

- Contribución a la seguridad y vigilancia 5%
- Rete fuente contratos de obra 2%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%
- Estampilla Pro-Cultura 1.5%
- Estampilla Pro-Deportes 2%
- Retención de Industria y Comercio 0.5%
- Retención IVA, si hay facturación

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	681
Valor:	$253.887.637
Rubro:	16-2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2023
Firmado por:	PAULA ANDREA GIRALDO PATIÑO

- **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

El Municipio de Villamaría Caldas, pagará al contratista, de la siguiente manera:

Actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato y un 10% a la liquidación de mismo, los cuales se cancelarán a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Este último en caso de que aplique.

5. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía del Municipio de Villamaría Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Anexo Nº 1

6. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.19), las cuales se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			X	SI	05% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS
Estabilidad de la Obra			X	SI	05% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 5 AÑOS MÁS

La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

La garantía debe expedirse así:
- **La fecha de expedición debe ser igual a la fecha de vigencia de los amparos.**
- **BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE VILLAMARIA
- **NIT:** 890.801.152-8
- **DIRECCIÓN:** CALLE 9 CARRERA 4 ESQUINA
- **CIUDAD:** VILLAMARIA
- **TELÉFONO:** 8770036

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado del contrato es de cuarenta (45) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

De conformidad con el citado Decreto se deberá verificar:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DECONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Si	Bienes y servicios $834´618.000 Servicios de construcción $20.865´438.000	NA
	PERU	Si		NA
CHILE		Si	Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900´211.000	NA
COSTA RICA		Si	Bienes y servicios $1.481´116.000 Servicios de construcción $20.868´078.000	
ESTADOS AELC		Si	Bienes y servicios $788´071.000 Servicios de construcción $19.701´769.000	NA
TRIANGULO NORTE	SALVADOR GUATEMALA	Si	A partir del límite inferior de la menor cuantía	NA
UNION EUROPEA		SI	Bienes y servicios $777´100.000 Servicios de construcción $19.427´500.000	

Por lo que se concluye que este proceso no está cobijado por ningún Acuerdo comercial, debido a la Cuantía.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse solo a la presentación de ofertas por parte de Mipyme siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Si se presentan Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria.

2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   Al verificar la página https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819, se refleja que La Superintendencia Financiera de Colombia informa que la tasa representativa del mercado para el día 26 de Octubre, aplicable a la semana del 27 al 29 de Octubre de 2018, de acuerdo al artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es: **3.185,26.**

   Según lo establecido en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico el umbral para convocatoria limitada a Mipyme (2018), es de **$377.079.000**, información suministrada por Min CIT. Vigente hasta el 31/12/2019.

3. Se presente tres (3) solicitudes de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, siempre y cuando se presenten hasta antes de un (01) día hábil de la apertura del proceso.

La manifestación de interés deberá ir suscrita por el representante legal, mediante comunicación escrita dirigida al Municipio.

Conjuntamente con la manifestación de interés la MIPYME, deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Representante Legal, contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa este obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME.
- Certificado de existencia y Representación legal expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al plazo máximo de manifestación de interés.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas), si la certificación de acreditación de MIPYME es presentada por el contador o el revisor fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición, si la certificación de acreditación de MIPYME es presentada porel contador o el revisor fiscal .
- Las MIPYME NACIONALES, deberán tener como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la presente convocatoria

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad	
Nombre Completo:	**JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE**
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Vías

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna ?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratació		Ejecución								MUNICIPIO	proponente/adjudic	Controles a ser implementados	Probabilid	Impacto	valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente

General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente

Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del proceso.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializadas, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique -dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento

Especifico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente
General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento

Especifico	Externo	X	X			Ambientales	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgos	Por evento
General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente

General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente